



Incremento de un cuarto de paga de beneficios

Tal como habíamos venido anunciando en comunicados anteriores, CC.OO. y UGT, tras haber estudiado los datos que el banco nos facilita para calcular la fórmula del art. 18 del CCB, que establece el número de pagas de beneficios que los trabajadores tenemos derecho a percibir, y después de diversas conversaciones con la empresa a fin de establecer criterios al respecto, con el fin de que la Comisión Ejecutiva apruebe el abono del cuarto de paga para este mes, si es posible, dirigimos el martes, día 19, una carta al sr. Juan Cruz Alcalde Merino solicitando el **abono del cuarto de paga de beneficios para toda la plantilla del Grupo Banco Sabadell.**

Dicho cuarto de paga de beneficios (art.18 CCB) es consolidable y pensionable. Con este crecimiento, pasamos a percibir 2,75 pagas de beneficios (1 en diciembre 2006, 1,5 en marzo y $\frac{1}{4}$ ahora).

Esperamos que, tal como hemos reclamado, este incremento no se absorba, porque los espectaculares resultados de la entidad no justificarían una nueva absorción, como ocurrió con el incremento del $\frac{1}{4}$ de paga de beneficios del 2006.

Sabadell, 21 de junio de 2007